ALCALDÍA DE ACACÍAS
DEPARTAMENTO DEL META

ITTA ACACÍAS
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 311 DEL 2025
(01 de octubre de 2025)

"Por medio del cual se restringe temporalmente la circulación en un corredor vial del Municipio de Acacías, con ocasión del 53º Festival del Retorno para la realización de la actividad "JOROPERA COLPER 2025" y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS

"En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, ley 336 de 1993, ley 769 de 2002 y el Decreto Municipal No. 012 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Ley 769 de 2002 establece que el tránsito de vehículos por las vías públicas es libre, pero está sujeto a la reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3o de la Ley 769 de 2002, el Director del Organismo de Tránsito Municipal es autoridad de tránsito, en el territorio de su jurisdicción.

Que el artículo 7º de la ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el articulo 119 ibidem, consagra que sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que, con ocasión del "53° Festival Internacional del Retorno" está prevista la realización de la "JOROPERA COLPER 2025" el día doce (12) de octubre de 2025, por las principales calles del Municipio, por lo cual se deben adoptar medidas que garanticen a la ciudadanía la seguridad mínima en sus bienes jurídicos y el orden público en protección del interés general o bien común de los habitantes y de quienes visitan el municipio con ocasión de esta celebración, además como instrumento de seguridad subsidiaria y acción inmediata para garantizar la movilidad dentro del perímetro urbano del municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- *Ordenar el cierre temporal y prohibir el parqueo de todo tipo de vehículos,* el día doce (12) de octubre de 2025, desde las 13.00 a las 16.00 horas o hasta que se termine el evento, de los corredores viales que se utilizarán para el recorrido de la joropera, a saber:

ALCALDÍA DE ACACÍAS
DEPARTAMENTO DEL META

ITTA ACACÍAS
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 311 DEL 2025
(01 de octubre de 2025)

"Por medio del cual se restringe temporalmente la circulación en un corredor vial del Municipio de Acacías, con ocasión del 53º Festival del Retorno para la realización de la actividad "JOROPERA COLPER 2025" y se dictan otras disposiciones"

PUNTO DE SALIDA: Calle 14 con carrera 22, Alcaldía Municipal.

RECORRIDO: Carrera 22 desde la calle 14 hasta la calle 13
Calle 13 desde la carrera 22 hasta la carrera 16
Carrera 16 desde la calle 13 hasta la calle 14
Calle 14 desde la carrera 16 hasta la carrera 18
Carrera 18 hasta la calle 14 hasta la calle 10 Coliseo Omar Armando Baquero.

Los cierres serán temporales, por el lapso que dure el paso de la joropera y estará a cargo de los funcionarios del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTÍCULO 2º. El incumplimiento de lo dispuesto en esta resolución conllevará la imposición de las sanciones establecidas en materia de transporte y tránsito.

ARTÍCULO 3º.- El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, a través de su cuerpo operativo se encargará de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y tendrá vigencia temporal conforme a lo señalado en la misma.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Acacías - Meta, el primer (1) día del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA
Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	*Blanca Nelcy Moya*	*Asesora jurídica externa*	
Revisó:	*Wilson Alberto Saiz Agudelo*	*Agente de tránsito*	